

de bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si los estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Langreo, el día 13 de diciembre próximo, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietaria: Pilar Díaz González (Vesubios Iberzeta), finca: 11. Hora: Nueve treinta.

Propietario: Juan Sánchez Álvarez. Finca: 3. Hora: Diez.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.».

Oviedo, 12 de noviembre de 2001.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermin Cortez Díaz.—57.950.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los titulares de determinadas fincas afectadas por las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal Treto-Laredo» y su «Addenda I». Expediente IGN 68/99.

Por Resolución de esta Dirección General de Industria, de fecha 17 de septiembre de 2001, fueron autorizadas y declaradas de utilidad pública las instalaciones correspondientes al proyecto «Ramal Treto-Laredo» y su «Addenda I», que discurre por los términos municipales de Bárcena de Cicero, Colindres y Laredo. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establecen el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre de 2001, en el Ayuntamiento de Laredo, a partir de las nueve treinta horas, y en el Ayuntamiento de Colindres, a partir de las once horas, y los próximos días 12 y 13 de diciembre de 2001, en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, a partir de las nueve horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, mediante la publicación de la relación de convocados en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los periódicos «Diario Montañés» y «Alerta», así como su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 13 de noviembre de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—58.669.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón por la que se solicita el siguiente permiso de investigación.

Se hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2824; Perdiguera; Sección C.; 35; Cervera del Maestre, La Jana y Traiguera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295 de 11 de diciembre).

Castellón, 29 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial.—56.792.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel sobre información pública de solicitud de declaración de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de la instalación de proyecto de línea aérea de alta tensión, doble circuito, 220 kV, SET Valdeconejos-SET Escucha, en los términos municipales de Escucha y Utrillas (Teruel) (AT-37.964), cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: «Gamesa Energía, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Albareda, 1-B, 1.º A, 50004 Zaragoza.

Características técnicas:

Emplazamiento: Escucha y Utrillas (Teruel).

Longitud línea aérea: 5.990 metros. Origen: SET Valdeconejos. Final: SET Escucha. Tensión nominal: 220 kV. Potencia de transporte: 200 MVA.

Conductor: LA-380 «Gull», aluminio-acero. Apoyos: Metálicos Drago.

Finalidad: Evacuación de energía producida por el parque eólico de Valdeconejos.

Presupuesto: 147.514.247 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en plaza San Juan, 5, y formular a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 9 de octubre de 2001.—Francisco Melero Crespo.—56.618.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación («Residencial Weil») y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección 1.ª, y capítulo V, sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1.º Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación («Residencial Weil») y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV, cuyas características son las siguientes:

El centro de transformación irá situado en un local de la planta baja del bloque A-3 del conjunto denominado «Residencial Weil». El acceso al mismo se realizará a través de un pasaje perpendicular a la avenida Teniente General Muslera.

Una de las dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV discurrirá a lo largo de las calles avenida de España, avenida Teniente General Muslera y Padre Feijoo, con origen en el centro de transformación «Avenida de España (Militar)» y final en un futuro centro de transformación «Casas del Comité», pasando por el centro de transformación en proyecto («Residencial Weil»).

La otra línea eléctrica subterránea de 15 kV irá situada a lo largo de las calles avenida Teniente General Muslera y Padre Feijoo, con origen en el centro de seccionamiento «Pabellón X» y final en el futuro centro de transformación «Casas del Comité», pasando por el centro de transformación en proyecto («Residencial Weil»),